



Comité Desarrollo Productivo
Corfo Biobío.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

REF: EJECUTA ACUERDO 334 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA 94 DEL CONSEJO PLENO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL BIOBÍO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°50, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (E) N°326, de 2023, de Corfo, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprueba texto refundido de sus bases y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N°85, de 2022, que aprobó el Texto Refundido de las Bases de Instrumento “Programas Territoriales Integrados- PTI, modificada por la Resoluciones Afectas N°58, 147 ambas de 2024 y N°62 de 2024.
2. Que se ha otorgado por la Subgerencia de Iniciativas y Programas Territoriales de Corfo la pertinencia del proyecto del Instrumento PTI denominado “**ENOTURISMO VALLE DEL BIOBIO**”, **ETAPA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO 24 PTI-269123** para ser presentado al Consejo Directivo del CDPR Biobío para su sanción.
3. El **Acuerdo N°334**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°94** de fecha 09 de agosto de 2024 donde aprobó el proyecto del Instrumento PTI denominado “**ENOTURISMO VALLE DEL BIOBIO**”, **ETAPA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO 24 PTI-269123** y le asignó recursos.
4. Los fundamentos recogidos en el Acta de la sesión indicada en el párrafo precedente, los que dan razón de la decisión de los consejeros.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
6. Resolución Exenta N°577 de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo que Aprueba Manual de Rendición y seguimiento financiero de los proyectos y programas intermediarios, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo.
7. El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en la ley N°19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.



RESUELVO

I.- EJECÚTESE el **Acuerdo N°334**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío en sesión ordinaria N°94 de fecha 09 de agosto de 2024, que resolvió lo siguiente;

1.- APRUÉBESE el proyecto del Instrumento Programa Territorial Integrado PTI denominado **“ENOTURISMO VALLE DEL BIOBIO”, ETAPA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO 24 PTI-269123.**

El detalle de la evaluación del proyecto consta en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2.- ASÍGNESE para la ejecución del proyecto del Instrumento Programa Territorial Integrado PTI denominado **“ENOTURISMO VALLE DEL BIOBIO”, ETAPA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO 24 PTI-269123.**, la suma de hasta **\$23.400.000.-** (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos), de los cuales hasta la suma de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) serán destinados a gastos de operación, hasta la suma de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) para Gastos de Administración (OH) impuestos incluidos y hasta la suma de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), para el costo financiero de obtención de los documentos de garantía.

3.- FACÚLTESE, la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta.

II.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados a presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora del Programa **“ENOTURISMO VALLE DEL BIOBIO”, ETAPA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO 24 PTI-269123**, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SELECCIÓN AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO	PONDERACIÓN
Experiencia sectorial y de articulación. Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público-privada.	15%
Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos. Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de Proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.	10%
Presencia y/o cobertura del postulante. Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	25%
Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad Gestora. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como Jefe de Proyecto.	40%
Supervisión y seguimiento del proyecto Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.	10%

La Evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta.

La evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 7, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtengan una calificación inferior a 5.





Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por los funcionarios designados mediante la presente Resolución Exenta.

De la evaluación resultante se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la comisión evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a que proponente se sugiere seleccionar, o en su caso se propondrá declara desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, este se resolverá de la siguiente forma; Se preferirá la propuesta de mayor nota en los criterios Técnicos de evaluación, en el orden que a continuación se señala: "Experiencia sectorial y de articulación, Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos, Presencia y/o cobertura del postulante, Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad Gestora, Supervisión y seguimiento del proyecto".

a) El plazo para hacer consultas vence el día 20 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, y ellas deben ser dirigidas al correo electrónico vgomez@corfo.cl

b) Las respuestas serán puestas a disposición de todos los AOI habilitados en la página web de CORFO, a más tardar 2 días hábiles después de la fecha señalada.

c) El plazo para las postulaciones será hasta el día 23 de agosto de 2024 a las 15:00 horas.

d) A los AOI, conjuntamente con la carta de invitación, se les hará llegar el formulario de Presentación de sus antecedentes, una ficha del Resumen del Programa y el Reglamento del Instrumento.

III.- DESIGNASE las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- 1) Verónica Gómez Venturelli, Coordinadora área Fomento Mi Pyme, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
- 2) Pedro Cabezas A, Ejecutivo, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
- 3) Miguel Rubilar Rubilar, Ejecutivo, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

IV.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y publíquese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell,
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

RLB/CLM/clm

